



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 4528

25 OCT. 2012

Por la cual se modifica la Resolución No. 4490 del 19 de octubre de 2012, mediante la cual se adoptó el nuevo Manual de Contratación y nuevo Manual de Supervisión

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 4490 de 2012, se adoptó el nuevo Manual de Contratación y el nuevo Manual de Supervisión, acto administrativo en el cual se cometió una imprecisión en el sentido de mencionar las unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se hace necesario modificar la Resolución No. 4490 del 19 de octubre de 2012.

En mérito de lo aquí expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 4490 de fecha 19 de octubre de 2012, los cuales quedarán así:

“**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el nuevo Manual de Contratación y el Nuevo Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales.”

“**ARTICULO SEGUNDO.** Es deber de los servidores de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales, asegurar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como a las reglas y criterios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los reglamentos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el presente Manual de Contratación y el Manual de Supervisión.”

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ

25 OCT. 2012

UAL/LMAT





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

RESOLUCIÓN No. 4490

19 OCT. 2012

Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y el nuevo Manual de Supervisión

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, y sus desarrollos legales, la actividad contractual a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe realizarse con sujeción a los principios que rigen la función administrativa.

Que la actuación de los servidores de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en todas las etapas de la actividad contractual, así como en su relación con los usuarios y proveedores, se debe desarrollar según los referidos principios, en especial, los de moralidad, eficacia, oportunidad, economía y respeto a la ley.

Que los procedimientos internos de contratación tienen por finalidad lograr mayor agilidad, y transparencia, en el cumplimiento de las funciones, que en materia contractual le son asignadas por la ley a los servidores de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que, a raíz de la expedición de los Decretos 019 y 0734 de 2012 y el Acuerdo 9256 de 2012, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario ajustar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión a las nuevas normas legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el nuevo Manual de Contratación y el nuevo Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva, sus direcciones seccionales y las unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Hoja No. 2 de la Resolución No. **4490** del **19 OCT. 2012**. Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y el nuevo Manual de Supervisión

ARTICULO SEGUNDO. Es deber de los servidores de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial sus direcciones seccionales y las unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, asegurar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como a las reglas y criterios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los reglamentos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el presente Manual de Contratación y el Manual de Supervisión.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **19 OCT. 2012**

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ

